



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 241
Mayo 19 de 2017

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución C4-2770-11 de 28 de julio de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, otorgada a señora NORA OFELIA MONTOYA DE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.425.170, se DECLARA EL RECONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN, SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y SE APRUEBAN PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, en el inmueble ubicado en la Calle 47 N° 79-29/31/33 (0201, 0202, 0301 0302), y, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 64.66 m² y por Construcción de Equipamiento en 3.00 m².

1. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
2. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, es responsabilidad del titular de la licencia urbanística:
“...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma”.
3. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto 1152 de 2015, se realizó visita el día 16 de septiembre de 2015 al inmueble localizado en la Calle 47 N° 79-29/31/33 (0201, 0202, 0301 0302), tal y como consta en el acta de visita.





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

5. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento a la señora NORA OFELIA MONTOYA DE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.425.170, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-2770-11 de 28 de julio de 2011. Dicho requerimiento, se realizó mediante Oficio con radicado de salida 201500573904, notificado el 20 de noviembre de 2015.
6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Catastro adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante Oficio OU-K No. 0511 del 19 de octubre de 2015, estableció el valor de suelo urbanizado en \$1.600.000 por metro cuadrado y el valor de construcción en \$1.200.000 por metro cuadrado.
7. El valor informado por medio del Oficio OU-K N° 0511 del 19 de octubre de 2015, deberá ser indexado al momento del pago, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015, establece que:

“Si la Subsecretaría de Catastro hubiere informado el valor estimado del metro cuadrado de suelo y/o construcción con anterioridad a la solicitud mencionada en el numeral anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico indexará la cuantía de la obligación urbanística liquidada”.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la a la señora NORA OFELIA MONTOYA DE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.425.170, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-2770-11 de 28 de julio de 2011.

SEGUNDO: Las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C4-2770-11 de 28 de julio de 2011, por Suelo a ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos, y por Construcción de Equipamientos, deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR M2	TOTAL CONCEPTO
Suelo para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	64,66	\$1.600.000	\$103.456.000
Construcción de equipamientos	3,00	\$1.200.000	\$ 3.600.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS A COMPENSAR EN DINERO			\$107.056.000

TERCERO: Conceder a la señora NORA OFELIA MONTOYA DE ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.425.170, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

CUARTO: El valor informado por medio del Oficio OU-K N° 0511 del 19 de octubre de 2015, deberá ser indexado al momento del pago, según lo estipulado en el parágrafo del numeral 5, del artículo quinto, del Capítulo I, del Decreto Municipal 1152 de 2015.


QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

SEXTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al día diecinueve (19) del mes de mayo de 2017.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaría de Control Urbanístico

Copia: Expediente Licencia con Resolución C4-2770-11 de 28 de julio de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Lina E.

Revisó: Paula Marcela Álvarez
Líder de Programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



www.medellin.gov.co

